

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ANÓNIMO (A)** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la – **RAD 6129842025**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

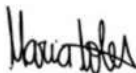
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe ____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación.
 Cambio de domicilio ____
 Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD 6129842025**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

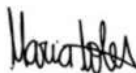
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 02 de Diciembre de 2025, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 11 de Diciembre de 2025, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01 13:34:56-05:00 - Página 1 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-12-01 13:33:55
Radicado: S2025217776



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION POBLACIONAL
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., Diciembre de 2024

Señor (a)

ANÓNIMO (A)

Correo: angelcachiz@hotmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con número de radicado 6129842025

Respetado (a) señor (a) anónimo (a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la petición interpuesta por usted bajo el número de BTE 6129842025, la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Amablemente me permito informar que se intentó contactarlo (a), de manera reiterada, para establecer comunicación con usted con el fin de ampliar información sobre la petición y confirmar los datos de la persona mayor para emitir respuesta a la misma. Sin embargo, estos intentos de comunicación resultaron fallidos. Por lo anterior, se emite respuesta a la dirección de correo electrónico, la cual fue proporcionada por usted.

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se informa que su petición carece de un objeto claro, por lo que no es posible proporcionar una respuesta de fondo. Agradecemos que presente nuevamente su solicitud, detallando de manera precisa la información requerida, en este caso cedula de la persona mayor, nombres y apellidos completos, ubicación de la persona mayor o número de teléfono.

Igualmente se informa que la oferta de servicios sociales con los que cuenta la Subdirección para la Vejez, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01T13:34:56-05:00 - Página 2 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



febrero de 2023 *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*, de manera que usted pueda realizar la solicitud de ingreso al servicio que más se ajuste a sus intereses y necesidades:

1) Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche

Es un servicio de atención transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

El Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche se presta los siete días de la semana y el ingreso de las personas mayores se realiza en dos jornadas; la primera es diurna, con el ingreso desde las 8:00 a.m. y salida 5:00 p.m., y la segunda es nocturna, con el ingreso desde las 6:00 p.m. y salida 7:00 a.m.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento de criterios de ingreso, así como de los criterios de priorización para la ubicación de la persona en el orden de ingreso, y a la disponibilidad de cupos en los centros de atención. A continuación, se relacionan los criterios:

Criterios de ingreso al servicio:

- Persona mayor de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle.
- Persona que no tengan dependencia severa, grave o total, o que requieran unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

Criterios de priorización para ingreso al servicio:

- Persona víctima de hechos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.

Ahora bien, en caso de que usted cumpla con los criterios de ingreso, pero su priorización no resulte suficiente para lograr uno de los cupos de la cobertura, no podrá ser atendido en esa unidad operativa. No obstante, puede recurrir a cualquiera de los centros restantes que se encuentran ubicados en la ciudad.

Lo anterior obedece a la naturaleza transitoria del servicio, por lo que no debe entenderse como un servicio de estancia permanente o en el cual se garantice cada noche el ingreso, pues ello depende de la dinámica del mismo y de las condiciones de las personas que se acerquen a solicitarlo a cada unidad operativa.



A continuación, se relacionan las unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, para que pueda acercarse y solicitar el servicio:

Tabla 1. Unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche – Vigencia 2025

Nombre del Centro	Dirección	Barrio	Localidad
Centro Transitorio Día-Noche Villa Kennedy	Calle 19 Sur No. 69C-19	Provivienda Oriental	Kennedy
Centro Transitorio Día-Noche Quiroga	Carrera 24 No. 33-07 Sur	Quiroga	Rafael Uribe Uribe
Centro Transitorio Día-Noche Cundinamarca	Diagonal 19D No. 36-04	Cundinamarca	Puente Aranda
Centro Transitorio Día-Noche Samper Mendoza	Calle 24 No. 19B-16	Samper Mendoza	Los Mártires
Centro Transitorio Día-Noche Antonia Santos	Carrera 80I No. 65-71 Sur	Antonia Santos	Bosa
Centro Transitorio Día-Noche Los Caminantes	Calle 18 No. 14-36	La Favorita	Los Mártires

Fuente: Elaboración propia, corte: mayo 2025, fecha de consulta: 02 de mayo de 2025.

2) Servicio Centro Día a tu Casa

Es un servicio que brinda atención transitoria diurna en casa a personas de sesenta (60) años o más con dependencia funcional, mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevengan el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promuevan relevos de cuidado y tiempos de respiro a sus cuidadores(as).

Este servicio presenta los siguientes criterios de ingreso:

- Tener sesenta (60) años o más
- Presentar dependencia funcional sin requerir una unidad de cuidado crónico o de salud mental
- Tener cuidador(a) permanente
- Residir en Bogotá
- Contar con un lugar habitacional en donde recibir la atención.

Para solicitar este servicio, se requiere enviar un oficio al correo electrónico integración@sdis.gov.co, en el que se incluyan los datos básicos (nombre de la persona mayor, edad, número de documento de identidad, teléfono, dirección, localidad, nombre del cuidador, breve resumen de su condición de salud). Lo anterior para verificar criterios de ingreso y, posteriormente, si cumplen se les solicitan los documentos.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01T13:34:56-05:00 - Página 5 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



3) Servicio Comunidad de Cuidado

Es un servicio institucionalizado dirigido a personas mayores de 60 años o más, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante atención integral en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

El Servicio Comunidad de Cuidado tiene como población objetivo *“personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el Distrito Capital, que se encuentren en situación de dependencia funcional y manifiesten su deseo voluntario de ingresar al servicio.”*

Para acceder a este servicio, es necesario llevar a cabo el procedimiento de focalización, el cual busca la identificación de potenciales beneficiarios que lo solicitan. Por tanto, amablemente solicitamos que usted se acerque a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Carrera 13B No. 31G-40 Sur en el barrio Gustavo Restrepo, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., con la documentación que se relaciona a continuación, para llevar a cabo el proceso de focalización y su identificación como potencial beneficiario del Servicio Comunidad de Cuidado:

- Fotocopia legible de su documento de identidad vigente y válido¹, por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia, en el que se pueda verificar la dirección del domicilio.
- Soporte documental o comunicación escrita donde usted manifieste su deseo voluntario de ingresar al Servicio Comunidad de Cuidado.

Teniendo en cuenta que el Servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio *“Persona con discapacidad en la categoría psicosocial (mental),* en caso de que usted presente este tipo de discapacidad y cuente con el certificado de discapacidad emitido por IPS autorizada para ello², es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

¹ En la actualidad, con el proceso de transformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

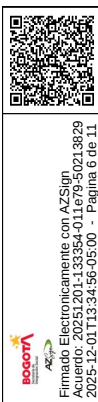
<https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html>

² En el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1197 de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Además de lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La focalización y la entrega de la documentación solicitada no garantiza el ingreso al servicio.
- Con la información suministrada en la focalización, se verificará si usted cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.
- Luego del procedimiento de focalización y en caso de que cumpla con los criterios de población objetivo, usted será incorporado al listado de priorización del servicio.

De acuerdo con el orden del listado de priorización y a la disponibilidad de cupo en las unidades operativas, el equipo de validación de condiciones realizará visita para la verificación del cumplimiento de criterios de ingreso³ que se relacionan a continuación:

- *Persona mayor de sesenta (60) años o más.*
- *Persona residente en el Distrito Capital.*
- *Persona no pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia.*
- *Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental o con traqueotomía.*
- *Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales.*
- *Persona con red familiar que no se encuentre en capacidad de garantizar su cuidado y manutención.*
- *Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*
- *Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.*

4) Servicio Centro Día Casa de La Sabiduría

Es un servicio atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

³ Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".



Para este servicio se cuenta con dos modalidades: 1) Modalidad Centro Día al Barrio y 2) Modalidad Centro Día Redes de Cuidado Comunitario.

Para solicitar la atención en este servicio, es necesario acercarse a la Casa de La Sabiduría más cercana a su lugar de residencia, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m. El listado de las mismas se relaciona a continuación:

Tabla No. 2 Directorio Casas de La Sabiduría – Vigencia 2025

No.	Localidad	Unidad Operativa	Dirección
1	Bosa	Casa de la Sabiduría Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur
2	Bosa	Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89 A Sur # 87- 60
3	Bosa	Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95 A # 85 - 80 Sur
4	Ciudad Bolívar	Casa de la Sabiduría Carlos Gaviria	Calle 69 Sur # 18 B - 36
5	Ciudad Bolívar	Casa de la Sabiduría Las Acacias	Diagonal 63 # 19 C - 01 sur
6	Ciudad Bolívar	Casa de la Sabiduría Sierra Morena	Transversal 60 # 73 C - 07 Sur
7	Ciudad Bolívar	Casa de la Sabiduría Tejedores de Sueños	Calle 70 Sur # 34 - 05
8	Ciudad Bolívar	Casa de la Sabiduría Bella Flor	Carrera 27 A Bis # 73 - 14 Sur
9	Engativá	Casa de la Sabiduría Cerezos	Carrera 87 A # 88 - 20
10	Engativá	Casa de la Sabiduría el Bosque	Carrera 69 # 47 - 43
11	Engativá	Casa de la Sabiduría Luz de Esperanza	Calle 63 L # 124 - 38
12	Fontibón	Casa de la Sabiduría Amarú	Calle 17 A # 96 C - 63
13	Kennedy	Casa de la Sabiduría Andares	Carrera 71 G # 6 D 22
14	Kennedy	Casa de la Sabiduría Caminos de Vida	Calle 55 Sur # 79 C - 19
15	Los Mártires	Casa de la Sabiduría mi Refugio	Carrera 18 B # 22 D - 40
16	Puente Aranda	Casa de la Sabiduría Monseñor Oscar A Romero	Carrera 38 Bis # 9-65 Sur
17	Rafael Uribe Uribe	Casa de la Sabiduría Palabras Mayores	Calle 31 B Sur # 23 C – 14
18	San Cristóbal	Casa de la Sabiduría La Montaña del Saber	Carrera 1 A # 22 A - 01 Sur
19	Santa Fe	Casa de la Sabiduría Años Dorados	Carrera 2 # 4 - 10
20	Suba	Casa de la Sabiduría Alegría de Vivir	Calle 133 # 126 - 15
21	Sumapaz	Casa de la Sabiduría el Verdegall	Vereda Betania
22	Barrios Unidos	Casa de la Sabiduría Tierra de Saberes	Carrera 18 # 39 - 20
23	Tunjuelito	Casa de la Sabiduría Macondo	Carrera 12 F # 53 - 64 Sur
24	Usaquén	Casa de la Sabiduría la Casa en el Árbol	Carrera 7 a # 182 – 35
25	Usme	Casa de la Sabiduría Celebra la Vida	Carrera 14 C # 73 D - 36 Sur
26	Antonio Nariño	Casa de la Sabiduría La Fraternidad	Calle 14 Sur # 24 i -19
27	Chapinero	Casa de la Sabiduría Chapinero	Calle 71 # 10 - 47 Int. 7
28	Mártires	Casa de la Sabiduría Sembrando Sueños	Carrera 18 A No. 3 A - 27
29	Usme	Casa de la Sabiduría San David	Calle 86 A Sur # 7 - 79 Este
30	Barrios Unidos	Casa de la Sabiduría María Goretti	Carrera 58 # 67D - 31

Fuente: Elaboración propia, corte: marzo 2025, fecha de consulta: 20 de marzo de 2025.

5) Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez

El Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez realiza la atención a partir de la identificación de las personas mayores, víctimas de violencias psicológica, física, emocional, patrimonial, sexual, abandono, en el marco de la Ley 1850 del 2017 o en vulnerabilidad social, entendida como un proceso multidimensional que pone en riesgo la integridad y





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



seguridad de una persona lo cual impide gestionar su propio bienestar según la Sentencia T 244 marzo del 2012, en la cual el alto tribunal conceptúa en torno a la vulnerabilidad social como un determinante en la comprensión y actuar del Estado frente a la garantía de derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Las personas mayores pueden ser reportadas por un(a) ciudadano(a) o entidad externa a través de los canales de reporte dispuestos por la entidad:

- Sistema de peticiones, quejas o reclamos – PQRS <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Correo electrónico integración@sdis.gov.co
- Equipos de otros servicios de la entidad.

La identificación también se realiza en el marco de las acciones territoriales del servicio con el equipo interdisciplinar que realiza abordaje en territorio, y establece un perfil socio jurídico del caso, para definir la atención, asesoría, orientación o acompañamiento que garantice proteja los derechos de la persona mayor identificada.

Una vez establecido el perfil socio jurídico, se realiza la activación de rutas y la articulación y coordinación con las entidades o servicios que permitan dar respuesta pertinente a las necesidades de la persona mayor; de acuerdo con esto, se establecen los seguimientos que permitan identificar los avances o barreras de acceso a las que se enfrenta la persona mayor, para tomar nuevas acciones que permitan superar o mitigar la situación de vulneración que dio origen al reporte inicial.

Los beneficios que se otorgan a través del servicio son de carácter distrital y están dirigidos a realizar una atención territorial, móvil, presencial e individual en donde se brinda orientación psicosocial y jurídica, con el respectivo acompañamiento y seguimiento, por parte de las duplas profesionales en territorio.

Finalmente, se informa que el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores ya no recibe solicitudes de servicio, toda vez que inició la operación de las **Transferencias Monetarias para Persona Mayor**, que igualmente ofertan la entrega mensual de un aporte en dinero para las personas mayores de la ciudad que se encuentran en pobreza. Los criterios de ingreso de dichas transferencias son estar en el Grupo A, Grupo B o Grupo C1 del Sisbén, vivir en Bogotá, tener más de 60 años, no recibir pensión, y no recibir apoyos económicos de Colombia Mayor o de la Alcaldía Local.

Por tal razón, ya no es necesario realizar la solicitud de apoyos económicos en cada localidad ni presentar documentos, pues la Secretaría Distrital de Integración Social realizará sin necesidad de solicitud, verificación de cumplimiento de los criterios de Transferencias Monetarias para Persona Mayor, sobre todas las personas mayores que

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01T13:34:56-05:00 - Página 8 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



son potenciales beneficiarios. De acuerdo con la revisión del cumplimiento y los recursos con los que cuente la Entidad, serán asignadas las transferencias, para lo cual será contactada por personal de la Secretaría Distrital de Integración Social para indicarle cómo podrá hacer el retiro del dinero y en dónde.

Ahora bien, si usted no se encuentra en los grupos de Sisbén priorizados, no puede acceder a esta transferencia, por tanto, lo invitamos a acercarse a cualquier Cade o Supercade y solicitar la aplicación de la encuesta del Sisbén.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios. Así mismo, el ingreso a cada uno de los servicios depende de la disponibilidad de cupos y el proceso de validación de criterios de priorización e ingreso definidos por la Entidad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Jennyfer Paola Murillo Lozano – Contratista Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01T13:34:56-05:00 - Página 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025217776

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829

Creación: 2025-12-01 13:33:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-01 13:34:55



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

mtobonc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital Integración Social

Elaboración: .

Jennyfer Paola Murillo Lozano

1014231112

jpmurillo@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829
2025-12-01 13:34:56-05:00 - Página 10 de 11



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025217776			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251201-133354-011e79-50213829 Creación: 2025-12-01 13:33:54			
Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-01 13:34:55			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jennyfer Paola Murillo Lozano jpmurillo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2025-12-01 13:34:05 Lec.: 2025-12-01 13:34:27 Res.: 2025-12-01 13:34:29 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-01 13:34:29 Lec.: 2025-12-01 13:34:52 Res.: 2025-12-01 13:34:54 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email